

Compañía, celebrada el primero de octubre de mil

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

novcientos noventa y tres, declaro: que el capital social de la Compañía Ejedese-Ejecutivos de Seguros Compañía Limitada, queda aumentado en un millón quinientos mil sucres, suscrito y pagado en la forma que consta en el acta y cuadro respectivos; y, se reforma el artículo Cuarto de los Estatutos que se refiere el capital, cuyo texto se encuentra contenido en la referida acta. CUARTA. En mi calidad de representante legal de la Compañía, dando cumplimiento al artículo Sexto, y segundo inciso del Artículo Undécimo de la Resolución cero once de la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial número doscientos sesenta y nueve del seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres, bajo juramento declaro que las cuentas del presente aumento de capital están correctamente Integradas.

QUINTA. Pido a usted, señor Notario, se sirva copiar a continuación el acta de la Junta Universal de socios de la Compañía Ejedese-Ejecutivos de Seguros Compañía Limitada celebrada el primero de octubre de mil novecientos noventa y tres. ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE EJEDESE-EJECUTIVOS DE SEGUROS C. LTDA., CELEBRADA EL DIA VIERNES PRIMERO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. En la ciudad de Quito, domicilio principal de la Compañía, en la Coruña mil seiscientos diez y seis, oficina ciento dos, hoy día viernes primero de octubre de mil novecientos noventa y tres, a las diecisiete horas concurren los siguientes



Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

NOTARIA

ECIMO OCTAVA

socios: Favio Vásquez Espinosa, por sus propios derechos

1 y como propietarios de cuatrocientas treinta y seis
2 participaciones de un mil sucres cada una; este mismo
3 socio concurre representando a las socias menores de edad
4 Carolina y Valeria Vásquez Salgado, en su calidad de
5 Padre y representante legal de tales menores, quienes son
6 propietarias de una participación de un mil sucres cada
7 una de ellas, sumando entre las dos socias, dos
8 participaciones de un mil sucres cada una. Concorre
9 también la socia Ana Salgado Giler, por sus propios
10 derechos y como propietaria de doscientas sesenta y dos
11 participaciones de un mil sucres cada una. Se encuentra
12 presente setecientos mil sucres de capital social, es
13 decir el ciento por ciento del capital suscrito y pagado
14 de la Compañía, por lo que se decide en forma unánime
15 constituirse en Junta General Universal de Socios de
16 conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos
17 ochenta de la Ley de Compañías. Se decide por los socios
18 que dirija la Asamblea como Presidente la señora Ana
19 Salgado G. y actúe como Secretario el Gerente Favio
20 Vásquez E.- De inmediato se aprueba por unanimidad el
21 siguiente orden del día: UNO. Aumento de capital de la
22 Compañía, y reforma del Artículo Cuarto de los Estatutos.
23 La Presidencia pone en consideración el punto único a
24 tratarse del orden del día, referente al aumento de
25 capital de la Compañía, y expone que todos los socios han
26 acordado la forma de integración del capital conforme
27 consta en el cuadro que se agrega a la presente acta.-
28

Asimismo, los socios declaran que renuncian al derecho de

preferencia, para realizar este aumento de capital en la

forma que lo hacen.- En efecto, el socio Favio Vásquez

Espinosa, aporte en especie, esto es en bienes muebles,

la suma de un millón quinientos mil sucres, de acuerdo al

avalúo de los socios que consta en la presente acta.

Bienes muebles aportados por el Socio Favio Vásquez

Espinosa: Una Central Telefónica y Teléfono Operador,

valor un millón quinientos mil sucres. Los bienes antes

detallados han sido avaluados y aceptados por los socios

de conformidad con la Ley de Compañías, y el socio que

aporte en especie declara que transfiere el dominio de

los bienes aportados a favor de la Compañía.

Consecuentemente, con el aumento de capital acordado, la

totalidad de los socios están de acuerdo en que debe

reformarse el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales

de la Compañía, que se refiere al capital, el mismo que

diga: "Artículo Cuarto. El capital social de la Compañía

es de dos millones doscientos mil sucres, dividido en dos

mil doscientas participaciones sociales de un mil sucres,

cada una, y que corresponden a los socios en la siguiente

forma: al socio Favio Vásquez Espinosa, un mil

novecientas treinta y seis participaciones sociales de un

mil sucres cada una; a la socia Ana Salgado Giler,

doscientas sesenta y dos participaciones sociales de un

mil sucres cada una; a la socia Carolina Vásquez Salgado,

una participación social de un mil sucres; a la socia

Valeria Vásquez Salgado, una participación social de un



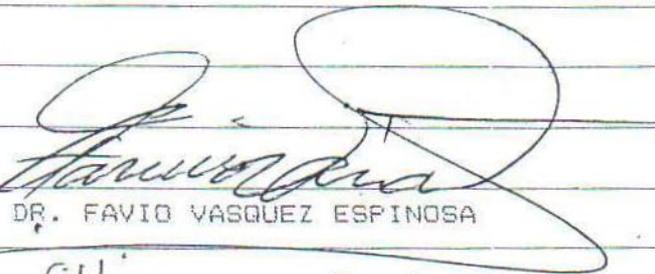
Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

NOTARIA
DECIMO OCTAVA

mil sucres. Los socios por unanimidad resuelven aprobar

1 el aumento de capital y reforma del Artículo Cuarto de
2 los Estatutos, en la forma que consta anteriormente. A la
3 vez autorizan al Gerente, para que suscriba la escritura
4 pública correspondiente al aumento de capital de la
5 Compañía, y realice todas las gestiones y trámites que
6 culminen con la inscripción del instrumento en el
7 Registro Mercantil. Por no tener que tratar, el socio que
8 reside la Junta levanta la sesión siendo las diecisiete
9 horas con cincuenta y cinco minutos, concediendo a
10 Secretaria el tiempo necesario para que redacte el acta
11 correspondiente. Reinstalada la Asamblea a las diecinueve
12 horas con quince minutos, Secretaria procede a dar
13 lectura del Acta, la misma que es aprobada en forma
14 unánime por lo que la Presidencia da por concluida la
15 Asamblea y firman. (firmado) Ana Salgado G. Presidente de
16 la Asamblea. (firmado) Favio Vásquez E. Gerente-
17 Secretario. Se servirá agregar las demás cláusulas de
18 rigor y estilo necesarias para la plena validez legal del
19 presente instrumento público. Hasta aquí la minuta, la
20 misma que queda elevada a escritura pública con todo el
21 valor legal y se encuentra firmada por el Doctor Favio
22 Vásquez Espinosa, abogado, con matrícula mil doscientos
23 cincuenta y tres del Colegio de Abogados de Quito. Para
24 la celebración de la presente escritura, se observaron
25 todos los preceptos legales del caso y leída que le fue
26 íntegramente a l compareciente por mí el Notario, se
27 ratifica en todas y cada una de sus partes, para

1 constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo
2 cual doy fe.

3
4 
5
6 DR. FAVIO VASQUEZ ESPINOSA

7 Céd. 10000 3726-5
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

26
27 (firmado) El Notario Suplente, Doctor Hernán Páliz Dávila
28



Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

NOTARIA
DECIMO OCTAVA

RAZON: En ésta fecha tomé nota al margen de la Escritura Matriz

1 de fecha veinte y cinco de abril de mil novecientos ochenta y
 2 cuatro, de Constitución de la Compañía EJEDESE EJECUTIVOS DE
 3 SEGURCS CIA LTDA, otorgada ante el Doctor Remigio Aguilar, cuyo archivo
 4 se encuentra actualmente a mí cargo, el aumento de capital de la
 5 misma constante en la presente escritura.- Quito a, veinte y cuatro de
 6 junio de mil novecientos noventa y cuatro.-
 7



Dr. Enrique Diaz Ballesteros

DR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO DE QUITO

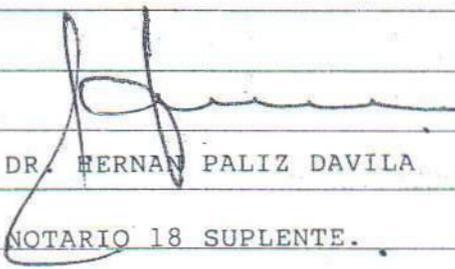
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1 Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Reso
2 lución número siete del Señor Intendente de Compañías de Quito de 5 de -
3 enero de 1994, bajo el número 1563 del Registro Mercantil, tomo 125.- Se
4 tomó nota al margen de la inscripción número 526 de 6 de Junio de 1984,-
5 a fs 1064 del Registro Mercantil, tomo 115.- Queda archivada la Segunda-
6 Copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Refor-
7 ma de Estatutos de la Compañía "EJEDESE-EJECUTIVOS DE SEGUROS CIA.LIDA."
8 otorgada el 17 de diciembre de 1993 ante el Notario Décimo Octavo del Can-
9 tón, Dr. Enrique Díaz.- Se fijó un extracto signado con el número 1035.--
10 Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Cuarto de la citada Reso-
11 lución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto
12 de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo -
13 año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 18281.- Quito, a trece de
14 julio de mil novecientos noventa y cuatro.- EL REGISTRADOR.

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

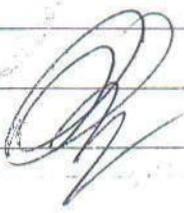


Se otorgó ante mí, enfe de ello
confiero esta ^{1^{ra}} COPIA CERTIFICADA, firmada y sella-
da, en mi calidad de Notario Suplente, en los mismos lugar
fecha de su celebración.



DR. HERNAN PALIZ DAVILA

NOTARIO 18 SUPLENTE.



Cuadro de aumento de capital de Ejedese - Ejecutivos de Seguros C. Ltda.

Socios	Capital anterior pagado	No. Participaciones anteriores	AUMENTO CAPITAL		Capital total	No. Participaciones totales.
			Capital aportado nuevo	No. Participaciones.		
Favio Vásquez E.	436.000,00	436	1'500.000,00	1.500	1'936.000,00	1.936
Ana Salgado G.	262.000,00	262	---	---	262.000,00	262
Carolina Vásquez S.	1.000,00	1	---	---	1.000,00	1
Valeria Vásquez S.	1.000,00	1	---	---	1.000,00	1
Totales	700.000,00	700	1'500.000,00	1.500	2'200.000,00	2.200



NOTARIA DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

A su cargo los Protocolos de los Notarios:

Dr. Manuel José Aguirre

Dr. Remigio Aguilar Aguilar

1^{ra} **COPIA**

AUMENTO DE CAPITAL

De la Escritura de _____

E

D

Otorgada por EJEDESE-EJECUTIVOS DE SEGUROS CIA.LTDA.

A favor _____

Parroquia _____

Cuantía S/. 2.200.000,00 Avalúo _____

Quito, a 17 de DICIEMBRE de 19 93

Av. 6 de Diciembre 140 y Pazmiño, (Edificio Atenas), Of. 2, Planta Baja

(A una cuadra del Palacio de Justicia)

Teléfonos: 523-994 - 507-581

Teléfono Domicilio: 520-549

B

[Firma]
12 JUL 1994



Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

NOTARIA
DÉCIMO OCTAVA

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	AUMENTO DE CAPITAL DE CIA. LTDA.
8	DENOMINACION
9	EJEDESE-EJECUTIVOS DE SEGUROS CIA. LTDA.
10	CAPITAL : S/. 700.000,00
11	AUMENTO : S/. 1.500.000,00
12	ACTUAL. : S/. 2.200.000,00
13	
14	CM
15	
16	DI
17	
18	
19	
20	En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
21	República del Ecuador, hoy día viernes diez y siete de
22	diciembre de mil novecientos noventa y tres, ante mí,
23	Doctor Hernán Páiz Dávila, Notario Décimo Octavo del
24	cantón Quito, Suplente, Encargado de la Notaría, por
25	licencia concedida a su titular Doctor Enrique Díaz
26	Ballesteros, mediante oficio mil cuatrocientos treinta y
27	siete de la Corte Superior de Quito, de fecha siete de
28	diciembre de mil novecientos noventa y tres, comparece el

señor Doctor Favio Vásquez Espinosa, casado, en su

1
2 calidad de Gerente de la Compañía EJEDESE-EJECUTIVOS DE
3 SEGUROS COMPAÑIA LIMITADA, conforme consta de los
4 documentos que se agregan. El señor compareciente es
5 ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, mayor de edad,
6 legalmente capaz para contratar y poder obligarse, a
7 quien de conocerle doy fe, bien instruido por mí el
8 Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, a
9 la que procede libre y voluntariamente de conformidad con
10 la minuta que me presenta para que eleve a instrumento
11 público, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR
12 NOTARIO. En el registro de escrituras públicas a su
13 cargo, sírvase incorporar una que contenga el aumento de
14 capital de la Compañía Ejedese-Ejecutivos de Seguros
15 Compañía Limitada, de conformidad con las siguientes
16 cláusulas: PRIMERA. Comparece al otorgamiento del
17 presente instrumento público, el doctor Favio Vásquez
18 Espinosa, en su calidad de Gerente de Ejedese-Ejecutivos
19 de Seguros Compañía Limitada, y debidamente autorizado,
20 conforme consta en los documentos habilitantes que se
21 agrega a este instrumento. Dicho compareciente es de
22 estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y
23 domiciliado en la ciudad de Quito. SEGUNDA. La Compañía
24 Ejedese-Ejecutivos de Seguros Compañía Limitada, se
25 constituyó mediante escritura pública celebrada el veinte
26 y cinco de abril de mil novecientos ochenta y cuatro,
27 ante el Notario de Quito, Doctor Remigio Aguilar, e
28 inscrita el seis de junio del mismo año, con un capital



Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

NOTARIA
DÉCIMO OCTAVA

de cien mil sucres. Luego por escritura pública de ocho

1 de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, ante el

2 Notario Doctor Remigio Aguilar, se otorgó la cesión de

3 participaciones del señor Fernando Rosales a favor de Ana

4 Salgado y del señor Carlos Rosales a favor de Carolina y

5 Valeria Vásquez, instrumento inscrito el doce de marzo

6 del mismo año. Luego, mediante escritura pública

7 celebrada el cuatro de noviembre de mil novecientos

8 ochenta y siete, ante el Notario Décimo Octavo de Quito,

9 Doctor Remigio Aguilar, se aumenta el capital de la

10 Compañía en seiscientos mil sucres, quedando en un

11 capital total de setecientos mil sucres, este instrumento

12 se inscribió el veinte y tres de noviembre del mismo año.

13 La Junta Universal de socios de la Compañía celebrada el

14 primero de octubre de mil novecientos noventa y tres, s

15 resolvió aumentar el capital social de la Compañía en un

16 millón quinientos mil sucres, de tal manera que el

17 capital social de la Compañía asciende a dos millones

18 doscientos mil sucres, capital que es suscrito y pagado

19 en la forma que consta en la referida acta. Asimismo, se

20 reforma el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de

21 la Compañía, que se refiere al capital, y se autoriza al

22 Gerente a que suscriba la escritura pública respectiva y

23 realice los demás trámites y gestiones correspondientes.

24 TERCERA. Con estos antecedentes, en mi calidad de Gerente

25 representante legal de Ejedese-Ejecutivos de Seguros

26 Compañía Limitada, cumpliendo con las resoluciones

27 adoptadas por la Junta Universal de Socios de la

28